



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 1 de 4

Resolución Gerencial N° 0326-2026-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0326-2026-MPHCO-GM.

Huánuco, 09 de junio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 063-2026-MPHCO-GGA-SGCA-UFMV-MPCG, de fecha 20 de mayo de 2026; Informe N° 500-2026-MPHCO-GGA/SGCA-PLCJ, de fecha 21 de mayo de 2026; Informe N° 00182-2026-MPHCO-GGA, de fecha 22 de mayo de 2026; Memorándum N° 0365-2026-MPHCO-GM, de fecha 25 de mayo de 2026; Informe N° 123-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 26 de mayo de 2026; Informe N° 1140-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de fecha 28 de mayo de 2026; Informe N° 0184-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 01 de junio de 2026; Memorándum N° 0390-2026-MPHCO-GM, de fecha 01 de junio de 2026; Informe Legal N° 394-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 03 de junio de 2026; al respecto solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“CONCURSO DE DISFRACES CANINO - ECOPATITAS 2026”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia: asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27596, que regula el Régimen Jurídico de los Canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, con el objetivo de proteger la integridad, salud y tranquilidad de las personas. Esta ley establece obligaciones para los propietarios, como la tenencia de un seguro para perros potencialmente peligrosos y la identificación y registro de sus mascotas;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, tiene como objetivo principal garantizar el bienestar y proteger la vida de los animales vertebrados, tanto domésticos como silvestres en cautiverio, así como prevenir el maltrato y la crueldad causados por los humanos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28611, establece un marco para la protección del ambiente y los recursos naturales, lo que indirectamente beneficia a todos los animales. Esta ley busca garantizar un ambiente saludable y proteger la salud de las personas, lo que implica también la protección de los animales y sus hábitats;

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 154-2026-MPHCO-A, conforma las comisiones para el 487° aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N° 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 2 de 4

Resolución Gerencial N° 0326-2026-MPHCO-GM.

y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...);



Que, mediante Informe N° 063-2026-MPHCO-GGA-SGCA-UFMV-MPCG, de fecha 20 de mayo de 2026; la responsable de la Unidad Funcional de Medicina Veterinaria, remite el Plan de Trabajo denominado **“CONCURSO DE DISFRACES CANINO - ECOPATITAS 2026”**, para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 500-2026-MPHCO-GGA/SGCA-PLCJ, de fecha 21 de mayo de 2026; la Subgerencia de Calidad Ambiental, emite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo **“CONCURSO DE DISFRACES CANINO - ECOPATITAS 2026”** cuyo objetivo es promover y fomentar la cultura del ciudadano, protección y bienestar de las mascotas, así como buena convivencia y cariño entre mascotas y humanos;

Que, mediante Informe N° 00182-2026-MPHCO-GGA, de fecha 22 de mayo de 2026; el Gerente de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo denominado **“CONCURSO DE DISFRACES CANINO - ECOPATITAS 2026”**, otorga su visto bueno y solicita su aprobación;



Que, mediante Memorándum N° 0365-2026-MPHCO-GM, de fecha 25 de mayo de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo, y si el mismo se encuentra en las acciones del Plan Operativo Institucional (POI);



Que, mediante Informe N° 123-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 26 de mayo de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es AOI30088500754, con asignación financiera presupuestal;

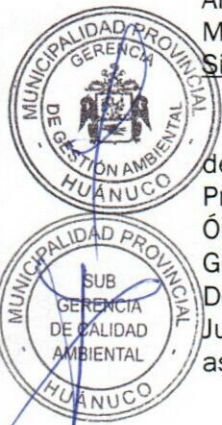
Que, mediante Informe N° 1140-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de fecha 28 de mayo de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo **“CONCURSO DE DISFRACES CANINO - ECOPATITAS 2026”**, por el monto de S\$/ 4,573.00 (cuatro mil quinientos setenta y tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0184-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 01 de junio de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo **“CONCURSO DE DISFRACES CANINO - ECOPATITAS 2026”**, por el monto de S\$/ 4,573.00 (cuatro mil quinientos setenta y tres con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (09 - Recursos Directamente Recaudados);

Que, mediante Memorándum N° 0390-2026-MPHCO-GM, de fecha 01 de junio de 2026, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 394-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 03 de junio de 2026; la Oficina General Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Plan de Trabajo de **“CONCURSO DE DISFRACES CANINO - ECOPATITAS 2026”** elaborado por el responsable de la Unidad Funcional de Medicina Veterinaria, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo **“CONCURSO DE DISFRACES CANINO - ECOPATITAS 2026”** elaborado por la responsable de la Unidad Funcional de Medicina Veterinaria de la Subgerencia de Calidad Ambiental, tiene como objetivo fomentar la cultura del ciudadano, protección y bienestar de las mascotas, así como buena convivencia y cariño entre mascotas y humanos. De acuerdo a los sustentos técnicos de las unidades de organización competentes, es fundamental que el Plan de Trabajo sea aprobado por la Gerencia Municipal, para asegurar su ejecución efectiva; toda vez que la municipalidad está fomentando conciencia en la población sobre la importancia de las mascotas y cuidado del



medio ambiente. Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Gestión Ambiental y con Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 4,573.00 (cuatro mil quinientos setenta y tres con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1140-2026-MPHCO-OGPP-OPRE. Asimismo, estando al inciso 12 del artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, establece que, “ el Gerente de Gestión Ambiental tiene como función, Dirigir y supervisar los servicios de saneamiento ambiental, así como las campañas de sensibilización de tenencia responsable, desparasitación y esterilización de canes y felinos”, de igual manera el artículo 111 precisa que la Subgerencia de Calidad Ambiental, dentro de sus funciones tiene lo siguiente, “29. Planificar, ejecutar y fiscalizar la crianza de animales para consumo humano. 30. Promover, organizar, coordinar y ejecutar las campañas de sensibilización de tenencia responsable, desparasitación y esterilización de canes y felinos. 31. Promover y ejecutar las campañas de adopción responsable de animales de compañía (canes y felinos), supervisando la tenencia a los responsables. 32. Planificar, coordinar y fiscalizar la crianza de animales que atenten contra la salud pública y el medio ambiente. 33. Atender, coordinar y fiscalizar las denuncias por maltrato a animales de compañía. 34. Promover, coordinar y actualizar el registro de datos de los canes peligrosos y no peligrosos dentro del distrito de Huánuco. 35. Promover, coordinar y ejecutar las atenciones veterinarias en el consultorio veterinario municipal. 36. Realizar campañas descentralizadas de atenciones médicas veterinarias como apoyo a las municipalidades distritales según su disponibilidad.” Por lo que, se debe precisar que la Gerencia de Gestión Ambiental, la Subgerencia de Calidad Ambiental, la responsable de la Unidad Funcional de Medicina Veterinaria, son responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.°27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N°27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo “CONCURSO DE DISFRACES CANINO - ECOPATITAS 2026”, que se desarrollará el 12 de agosto de 2026, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 063-2026-MPHCO-GGA-SGCA-UFMV-MPCG, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de SS/ 4,573.00 (cuatro mil quinientos setenta y tres con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento (09 - Recursos Directamente Recaudados); conforme lo precisado en el Informe N° 0184-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente, el cual consta de diez (X) numerales y once (11) folios.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de Subgerencia de Calidad Ambiental el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 4 de 4

Resolución Gerencial N° 0326-2026-MPHCO-GM.



primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite los actuados en veintisiete (27) folios en originales.

Artículo Tercero. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Gerencia de Gestión Ambiental informe la rendición de gasto y los logros obtenidos en un plazo de cinco (5) días hábiles a Gerencia Municipal.



Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM